San Juan de Pasto, marzo 26 de 2021

Dentro del proceso SA-MC-DT-NAR-001-2021, las firmas, ZENAIDA SANTANDER BURITICA, LIBARDO ERASO HIDALGO, EDGAR ENRIQUE SALAZAR JIMENEZ Y ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA solicitaron que el trámite contractual se limite a MIPYMES REGIONAL NARIÑO

ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, identificada con la cédula de ciudanía No 58.817.418

Anexa:

1. Oficio solicitud
2. Certificación sobre el tamaño empresarial de la mipyme
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores
4. RUP
5. RUT
6. Cedula persona natural solicitante

ZENAIDA SANTANDER BURITICA, identificada con cédula de ciudanía No 59.824.425

Anexa:

1. Oficio solicitud
2. Certificación sobre el tamaño empresarial de la mipyme
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores
4. RUP
5. RUT
6. Cedula persona natural solicitante

LIBARDO ERASO HIDALGO, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.989.034

Anexa:

1. Oficio solicitud
2. Certificación sobre el tamaño empresarial de la mipyme
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores
4. RUP
5. RUT
6. Cedula persona natural solicitante

EDGAR ENRIQUE SALAZR JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudanía No 12.961.771

Anexa:

7. Oficio solicitud
8. Certificación sobre el tamaño empresarial de la mipyme
9. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores
10. RUP
11. RUT
12. Cedula persona natural solicitante

Sobre este asunto el documento tipo señala lo siguiente:

"2.5 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de Selección se limitará a Mipyme nacionales, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales.

2. El INVIAS recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Dicha solicitud deberá venir acompañada con los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de acreditar que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes y el Registro Único Tributario – RUT.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

***Nota**: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.*

***Nota**: Las manifestaciones de interés que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME."*

El Decreto 1082 de 2015, estipula:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

Así las cosas, los procesos contractuales se pueden limitar a MIPYME nacionales y a MIPYME territoriales Departamento de Nariño, solo en aquellos casos que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Ley; razón por la cual se procede a verificar el cumplimiento de dichos requisitos en las solicitudes presentadas.

SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DE LA REGION DE NARIÑO

REQUISITOS	ISABEL CARLINA SANTANDER BURTICA	ZENAIDA SANTANDER BURITICA	LIBARDO ERASO HIDALGO	EDGAR ENRIQUE SALAZAR
Solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solicitudes presentadas hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación del Representante legal y/o del revisor fiscal, que la Mipyme cumple con el tamaño empresarial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para contador y/o revisor fiscal copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha de constitución superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.	N/A	N/A	N/A	N/A
Las personas naturales deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las personas naturales deberán aportar el Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	UMPLE
Cedula de Ciudadanía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio en el Departamento de Nariño	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las cuatro (4) solicitudes recibidas para que el proceso se limite a mipymes de la región de Nariño, son mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Nariño, cumplen con los requisitos exigidos en la ley.

Por lo anterior el proceso SA-MC-DT-NAR-001-2021 se debe limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Nariño.

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

Director Territorial Nariño

Revisó la documentación aportada: PAOLA ALEJANDRA ANAYA
Abogada INVIAS Nariño